

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 174-2010-A-MDBSH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

La Banda de Shilcayo, 05 de Abril de 2 010.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 258 del Código Civil, dispone que si no se ha presentado oposición alguna y si habiéndose presentado ésta fuere desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio:

Que, en el caso del expediente matrimonial N° 020-2010 de los Señores: **JAVIER FASABI ISHUIZA Y BEATRIZ GARCIA TOCTO**, no se ha sentido oposición alguna.

De conformidad con el Art. 20 de la Ley 27972

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la capacidad de los señores: **JAVIER FASABI ISHUIZA Y BEATRIZ GARCIA TOCTO**, para contraer Matrimonio Civil el día Viernes, 09 de Abril de 2010, a horas 10.00 a.m. en el Local La Cueva del Tigre, Jirón Amazonas Cdra.. 05 del Distrito de La Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FLORES PINERO
ALCALDE